



Radicado: D 2022070005260

Fecha: 25/08/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se deroga un acto administrativo

**LA SECRETARIA DE EDUCACION**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 3.La administración no haya comunicado el nombramiento.

Mediante el Decreto N° **2022070004568** del 19 de julio de 2022, se trasladó a la docente **ISABEL CRISTINA ARANGO GARCES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.980.248**, Licenciada en Etnoeducación con énfasis en Ciencias Sociales, vinculada en provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E.FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE sede C.E.R. ALTAMIRA, población Mayoritaria, del municipio de Abejorral.

En atención a que la docente Arango Garcés se encuentra en incapacidad medica por parte del área de Psiquiatría desde el 2 hasta el 31 de agosto del 2022, no fue notificada del acto administrativo anteriormente mencionado, por lo que se hace necesario derogar el Decreto N° **2022070004568** del 19 de julio de 2022, dándole continuidad a la señora **ISABEL CRISTINA ARANGO GARCES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.980.248**, Licenciada en Etnoeducación con énfasis en Ciencias Sociales, vinculada en provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, en el mismo municipio y



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

establecimiento educativo que viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. DE JESUS, sede I. E. DE JESUS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CONCORDIA.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar Decreto N° 2022070004568 del 19 de julio de 2022, mediante el cual se trasladó a la docente **ISABEL CRISTINA ARANGO GARCES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.980.248, Licenciada en Etnoeducación con énfasis en Ciencias Sociales, vinculada en provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la en la I.E.FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE sede C.E.R. ALTAMIRA, población Mayoritaria, del municipio de Abejorral; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en la planta de cargos, pagado con recursos del sistema general de participaciones a la señora **ISABEL CRISTINA ARANGO GARCES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.980.248, Licenciada en Etnoeducación con énfasis en Ciencias Sociales, vinculada en provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. DE JESUS, sede I. E. DE JESUS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CONCORDIA; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA QUIROZ VIANA**

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		22/08/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	22/08/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Gaviria	18/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista	W. Ocampo	18/08/2022
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez- Profesional-Contratista	Rosanny Reyes R	18/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.